

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el establecimiento donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETÍNES colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL a 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagando al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de las mismas; lo de interés particular previo al pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 19 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S., MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

A fin de constituir la Comisión provincial encargada de practicar una información sobre el estado y necesidades de la clase obrera tanto agrícola como industrial, y de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a su mejora ó bienestar y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo, según está dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883 y disposiciones complementarias, se convoca a los comerciantes a una reunión que se celebrará en este Gobierno y bajo mi presidencia el dia 20 del actual á las seis de la tarde, con objeto de que designen de entre ellos los dos que han de llevar su representación en la Comisión referida.

León 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Bellisario de la Cárceva.

A fin de constituir la Comisión provincial encargada de practicar una información sobre el estado y necesidades de la clase obrera tanto agrícola como industrial, y de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a su mejora ó bienestar y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo, según está dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883 y disposiciones complementarias,

se convoca á los representantes de la prensa política y profesional á una reunión que se celebrará en este Gobierno y bajo mi presidencia el dia 20 del actual á las seis de la tarde, con objeto de que designen de entre ellos los dos que han de llevar su representación en la Comisión referida.

León 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Bellisario de la Cárceva.

A fin de constituir la Comisión provincial encargada de practicar una información sobre el estado y necesidades de la clase obrera tanto agrícola como industrial, y de estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a su mejora ó bienestar y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo, según está dispuesto en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1883 y disposiciones complementarias, se convoca a los obreros á una reunión que se celebrará en este Gobierno y bajo mi presidencia el dia 21 del actual á las seis de la tarde, con objeto de que designen de entre ellos los diez que han de llevar su representación en la Comisión referida.

León 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Bellisario de la Cárceva.

León 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Bellisario de la Cárceva.

Circular.

El Recaudador de fondos carcelarios del partido de La Vecilla, por conducto del Sr. Alcalde Presidente de dicha Corporación me remite la adjunta certificación.

Certifico: que los Ayuntamientos de este partido se hallan en descubierto por los cantidades que les ha

correspondido satisfacer de reparto carcelario por los años que á continuación se expresan.

PARTIDO	AÑOS	TIENEDORES de un Precio		PAGO de 1884	TOTAL
		PESETAS	CENT.		
Bonar...	1883 al 84	2.	8.	3.	74.
La Robla...	1882 al 83	1.	2.	3.	44.
Idem...	1883 al 84	parce del	4.	481	44.
Mataleña...	1883 al 84	4.	0.	35	54.
Santa Coloma...	1883 al 84	4.	0.	35	54.
Valdelaguna...	1883 al 84	4.	0.	35	54.
Vallodelago...	1883 al 84	4.	0.	35	54.
Vigueramata...	1883 al 84	4.	0.	35	54.
Valdoviño...	1883 al 84	4.	0.	35	54.
	1.123 82	12	43	12	43.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes que figuraran en ella realicen sus débitos en el improrrogable plazo de ocho días desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y los que desobedecieren, ordenaré se realicen por la vía de apremio.

León Agosto 18 de 1884.

El Gobernador,
Bellisario de la Cárceva.

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Valverde del Camino, dotada con el

sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á la Alcaldía, en el término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación en este periódico oficial, y pueden enterarse de las obligaciones á que están sujetos en las oficinas de dicha Corporación.

León 18 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Bellisario de la Cárceva.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 17.

El 14 del actual se fugó de la cárcel modelo de Madrid, el penado Agustín Colorado Ruiz, de 22 años de edad, natural de Navalcarnero, de estatura 1 metro 750 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz aguileña, cara redonda, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en el cuello.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del referido Agustín, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades debidas á disposición de mi autoridad.

León Agosto 18 de 1884.

El Gobernador,
Bellisario de la Cárceva.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Vacante la Agencia del Banco de España para la recaudación de contribuciones del partido de Ponferrada, los aspirantes pueden solicitar, dirigiendo sus instancias á la Delegación de aquél Establecimiento, en cuya oficina se les facilitarán cuantos datos y noticias reclamen.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Setiembre de 1884; lo que se publica en este BOLZTIN como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengán el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasesen de satisfacerse en el día señalado.

Nº de la cuenta	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pres. C.
1341	Mateo Araujo.....	Astorga.....	20	1 Set. 84	781 2
1343	Juan Martínez.....	idem.....	2	65	
1352	Manuel Cubria.....	Sahochores.....	4	350 6	
1354	Fernando García.....	San Andrés.....	6	52 5	
1355	Crispulo Alonso.....	León.....	3	497 5	
1356	Santiago Pérez.....	Brimeda.....	7	37 7	
1357	Francisco Alvarez.....	San Andrés.....	7	151 2	
1361	José Fernández.....	Astorga.....	9	690	
1362	El mismo.....	idem.....	2	888 7	
1363	Tomas Alvarez.....	San Andrés.....	2	251 2	
1365	Pablo Pérez Riesco.....	San Feliz.....	2	390 6	
1367	Benito Lafuente.....	León.....	11	668 7	
1371	Pascual Pallarés.....	idem.....	12	1000	
1376	Isidro Prieto.....	idem.....	2	68 7	
1382	Días García.....	Felechares.....	18	17 7	
1385	Clemente Arroyo, cedió José Campo y compa-	Astorga.....	20	280 8	
1386	Angel Sunulvide.....	idem.....	21	276 2	
1388	Luciano Lagoste.....	Sahagún.....	2	187 7	
1389	Esteban Fernández.....	idem.....	2	392 7	
1390	Gaspar Varela, cedió en Francisco Otero.....	Astorga.....	22	100	
1391	Juan Turrado.....	idem.....	2	75 2	
1392	Pedro Dominguez.....	Besante.....	2	118 7	
1393	Antonio Benito Peña, cedió en Teresa Carro.....	Astorga.....	23	101 2	
1394	Manuel Arias.....	Valderilla.....	25	106 2	
1395	Santiago de Paz.....	Brimeda.....	26	20	
1401	Estacisla A. Fernández.....	Astorga.....	2	328 2	
1403	Julian Llamas, cedió en Urbano Lopez.....	León.....	27	37 7	
2404	Raimundo Prieto.....	Villaverde.....	28	226 2	
2405	El mismo.....	Astorga.....	2	223 2	
2405	El mismo.....	idem.....	2	157	
2368	Hermenegildo Magaz.....	Quintana.....	19	12	
2364	Jacinto Sastre.....	Moscas.....	2	20	
2365	Patricio Martínez.....	Antoñan.....	2	176	
2366	Clemente Fernández.....	Valencia.....	3	40	
2368	Baltasar Díaz.....	León.....	4	44	
2369	Manuel Gonzalez.....	San Miguel.....	2	70	
2370	Fernando Pérez.....	Antoñan.....	2	325	
2371	Faustino Pérez.....	idem.....	2	181	
2372	Santiago Carrizo.....	Quintanilla.....	2	188	
2373	Carlos Alvarez.....	Benavides.....	2	82 5	
2374	Francisco García.....	Vega de Antoñan.....	2	37	
2375	Carlos Alvarez.....	Benavides.....	2	375	
2376	José Martínez.....	Valencia.....	2	187 5	
2377	Santiago Saúchez.....	Villaquilambre.....	5	57	
2380	Tomas Pernia.....	Algadea.....	6	105	
2384	Juan B. Martinat.....	Pouferrada.....	2	103	
2385	Pedro García Bueitta.....	Toreno.....	2	198	
2386	Jacinto Gomez.....	Toubrio.....	2	253	
2387	Roque Cuelan.....	Cobrana.....	2	108	
2389	Angel García.....	Villanueva.....	2	450	
2390	Juan Martinez.....	León.....	2	188	
2392	Manuel Landeras, cedió en Dámaso Merino y otros.....	idem.....	11	921	
2395	Santos Alvarez.....	Riosequillo.....	2	140	
2396	Pedro de Leon.....	Villahornate.....	2	50	
2398	Venancio Rivera.....	Borrenes.....	2	378	
2399	Blas Nieto.....	S. Pedro Castañeros.....	2	83	
2400	Angel Fernandez.....	San Miguel.....	2	76	
2401	Vicente Gullon.....	Astorga.....	12	106	
2402	Joaquin Suarez.....	La Rivera.....	2	205	
2403	Manuel García, cedió en Lorenzo Garcia.....	Sardonedo.....	2	65	
2405	Eliche Lopez.....	Calamocos.....	2	376	
2406	Simón Trapote.....	S. Pedro las Dueñas.....	13	70	
2407	Biss Fernandez.....	Celadilla.....	2	32	
2408	Manuel García, cedió en Blas Fernandez.....	idem.....	2	39	
2409	Marcos Gundin.....	Villaverde.....	2	43	
2410	José do Prada.....	Santalla.....	2	22	
2411	Lorenzo Vidales.....	Posada Valduerna.....	2	113	

2413	Manuel Roman Lopez.	Redelga.	19	>	100	*	3741
2414	Antonio Vidales.	Posada Valduerna.	1	>	413	75	3742
2415	Baltasar Ferrero.	La Isla.	1	>	377	50	3743
2419	Santos Ordoñez.	Astorga.	16		15	38	3744
2420	Vicente Marcos.	Fresno de la Vega.	1	>	78	38	3745
2421	El mismo.	idem.	1	>	37	50	3746
2422	El mismo.	idem.	1	>	106	25	3747
2423	Antonio Carboja.	Soguillos.	1	>	182	63	3748
2424	Ignacio Fresno.	La Bañeza.	17		282	25	3749
2425	El mismo.	idem.	1	>	225		3750
2426	Manuel Prieto.	Barrientos.	1	>	326	50	3751
2427	Pedro Merino.	Villabraz.	18		87	50	3752
2428	El mismo.	idem.	1	>	222	50	3753
2429	Tibacio Lorenzo.	Destriana.	1	>	93	75	3754
2430	El mismo.	idem.	1	>	83		3755
2431	Angel Valderrey.	Robledino.	1	>	37	75	3061
2435	Domingo Franco.	Santiago Millas.	1	>	181	25	3762
2436	Baltasar Barrientos.	Fófilas.	1	>	5	63	3763
2437	El mismo.	idem.	1	>	38	75	3764
2438	El mismo.	idem.	1	>	52	50	3765
2439	Jacinto Fernandez.	Palacios Valduerna.	19		156	25	3766
2440	El mismo.	idem.	1	>	26	25	3767
2441	Ramon Parras.	Villaviejas.	1	>	15		3768
2442	Eugenio Fernández, cedió en Jacinto Fernández.	Palacios Valduerna.	1	>	2770		
2443	Matias Gonzalez.	Rivas la Valduerna.	1	>	528	75	3771
2445	El mismo.	idem.	1	>	30	63	3772
2449	Miguel Huerga.	Cimanes la Vega.	20		25	26	3773
2450	Maria Dolores Cuenlo.	Leon.	1	>	402	50	3774
2453	Vicente Villadangos.	Villanueva.	1	>	187	50	3775
2454	Jean Fernandez.	La Bañeza.	21		127	50	3776
2455	El mismo.	idem.	1	>	13	88	3777
2456	El mismo.	idem.	1	>	11	25	3778
2457	El mismo.	dem.	1	>	126	38	3779
2458	El mismo.	idem.	1	>	20	75	3780
2460	Manuel Merino.	Villabraz.	1	>	37	50	3781
2461	Ignacio Merino cedió en Javier Garcia Rodriguez.	Leon.	1	>	225		3782
2462	Ramon Prieto Perez.	Valsemana.	22		27	50	3783
2463	Agustin Miguelez.	Santibañez.	1	>	160	50	3784
2465	Francisco Martinez.	idem.	1	>	546	86	3785
2466	Agustín Muñiz.	Carral.	1	>	640	25	3786
2467	Manuel Martinez.	Carrizo.	1	>	16	50	3787
2468	Domingo de la Fuente.	Castrillo.	1	>	112	63	3788
2469	Antonio Gonzalez.	idem.	1	>	131	25	3789
2470	Pedro Suarez, cedió en Victoriano Millán.	Naredo.	1	>	270	38	3790
2471	Marcos Garcia.	idem.	24		122	34	3791
2472	Santiago Cabero.	S. Andres Rabanedo.	1	>	25	25	3792
2473	Toribio Cabero.	Carral.	1	>	118	75	3793
2475	Domingo Vidal.	idem.	1	>	26	50	3794
2479	Domingo Toral.	Calamocos.	1	>	293	75	3795
2480	Miguel Martinez.	Val de S. Lorenzo.	25		212	50	3796
2481	Pedro Barbero.	Celadilla.	1	>	13	75	3797
2484	José Cordero.	Lerde manus.	1	>	87	50	3801
2486	Francisco Gonzalez.	Val de S. Lorenzo.	26		101	13	3802
2487	José Garcia Gonzalez.	Quintanilla.	1	>	40		3803
2488	El mismo, hoy Andres Botas.	Leon.	1	>	35		3804
2489	Los mismos.	Castrillo.	1	>	43	75	3805
2490	Los mismos.	idem.	1	>	126	25	3807
2491	Los mismos.	idem.	1	>	126	25	3808
2492	Miguel Mendez.	Navatejera.	1	>	62	50	3809
2493	Gerónimo Santos.	Robledo.	1	>	125		3810
2494	José Carreto.	Astorga.	27		246	25	3811
2495	El mismo.	idem.	1	>	25	13	3812
2496	Isidoro Diez Canseco.	La Bañeza.	1	>	181	25	3813
2497	El mismo.	idem.	1	>	578	75	3814
2498	Tomas Perez Calvo.	idem.	28		286	25	3815
2499	El mismo.	idem.	1	>	175		3816
2500	Felipe Moro.	idem.	1	>	82		3817
2501	El mismo.	idem.	1	>	51	56	3818
2502	El mismo.	idem.	1	>	8	88	3819
2503	El mismo.	idem.	1	>	20	25	3820
2504	El mismo.	idem.	1	>	25		3821
2505	El mismo.	idem.	1	>	17	50	3822
2506	Julian Fernandez.	Saludes.	1	>	203	75	3823
2507	Blas Viejo.	idem.	1	>	18	75	3824
2508	Santiago Garcia.	Rivas.	1	>	78	25	4441
2509	José Perez.	idem.	1	>	56	88	4442
2510	Manuel Perez.	idem.	1	>	76	25	4443
2512	Antonio Cancio.	La Bañeza.	1	>	102	75	4444
2513	Manuel Perez.	Rivas.	1	>	438	75	4445
2515	Lorenzo Alvarez.	Torenio.	1	>	18	75	4446
2516	José Baquero.	Toral.	1	>	50		4447
2517	El mismo.	idem.	1	>	902	50	4448
2518	Mariano Torres cedió en Leon.	Morales del Rey.	1	>	151	25	4449
3741	Pedro Blanco Escudero.	Los Bayos.	18	2	213	75	4450
3742	Dionisio Garcia.	Leou.	1	>	37	50	4451

2749	Juan Martinez, cedió en Juan Gomez.	Leon.	18	2 Set. 84	302 50	4530	Manuel Alonso.	Cirujales.	16	15Setb84	200	•
3744	Juan Balbujo.	Toral los Guzmanes.	*	*	63 75	4531	Benito Pozo.	Zalamillas.	17		24	75
3746	José Mansilla.	Sosas.	*	3	142 50	4530	Isidoro Ordóñez.	Villasiota.	15		124	•
3747	Isidro Casado.	Sta. María Páramo.	*	4	140 *	4541	Santiago Gonzalez.	Robledo.	*		99	98
3749	José Gonzalez España.	Vega de Valcarce.	*	*	51 25	4542	Luis Itáñez.	Leon.	*		62	50
3750	Eufasio Rozas.	Sabugo.	*	*	53 75	4546	Roque Ordóñez.	Villasinta.	*		15	54
3751	Vicente Garcia.	Carrizo.	*	*	12 25	4547	Manuel Neira.	La Beverina de Valcarce.	*		72	12
3753	Teodoro Robla.	Rodicol.	*	5	438 75	4548	El mismo.	idem.	*		1	88
3755	Juan Alvarez.	Los Bayos.	*	*	80	4549	El mismo.	idem.	*		4	94
3757	Manuel Martinez.	San Justo.	*	*	225 68	4550	El mismo.	idem.	*		9	87
3759	Gregorio Villaverde, cedió en Gregorio y Cipriano Villaverde y otros.	Leon.	*	*	87 75	4551	El mismo.	idem.	*		10	•
3760	Juan Falcon.	Valencia.	*	7	42 10	4552	Isidro Garcia.	Piedralva.	29		8	75
3061	Juan Martinez.	Carrizo.	*	*	33 50	4553	Joaquin Gonzalez.	Sueros.	14	4	40	28
3762	José Martinez.	idem.	*	*	12 50	4554	Vicente Cabero.	Lombillo.	*		25	80
3763	Francisco Garcia.	idem.	*	9	97 50	4555	Mateo Castrillo.	Valle la Valduerna.	*		997	50
3765	Santos de Llamas.	idem.	*	*	42 50	4556	Nicolas Moro, cedió en Francisco Castaño.	Regueras.	*		58	20
3766	José Garcia.	idem.	*	*	253 75	4557	Francisco Blanco.	La Bañeza.	*		171	25
3767	Felipe Fuertes.	Valdesandinas.	*	*	162 68	4558	Gerardo Rodriguez.	Morón.	*		51	25
3768	Francisco Ramos.	San Justo.	10	*	350 *	4559	José Cañas.	Villavroaie.	*		80	50
3769	Bonifacio Rodriguez.	idem.	*	*	43 75	4560	Froilán Sta. Marta.	Villatutriel.	*		29	50
3770	Martin Perez.	San Feliz la Vega.	*	*	79	4561	Antonio Fernández.	Sta. Cristina.	*		72	55
3771	José Fernandez.	Toralino.	*	*	91 25	4562	Faustino Revilla.	idem.	*		84	45
3772	El mismo.	idem.	*	*	41 88	4563	Froilán Sta. Marta.	idem.	*		105	30
3773	Angel Alcoba.	Carrizo.	11	*	68 75	4564	Tomás Esteban Rubio.	idem.	*		23	55
3774	Antonio Moro.	idem.	*	*	350 *	4565	Luciano Sanchez.	Villacelama.	*		62	50
3775	Manuel Martinez.	Sardonedo.	*	*	64 *	4566	Marcelino Prieto, cedió en Petra Gonzalez.	Lombillo.	*		34	60
3776	Francisco Cabello.	Hospital de Orvigo	*	*	301 25	4567	Francisco Pol.	Sta. Cristina.	*		26	25
3777	Toribio Cabello.	idem.	*	*	131 25	4568	El mismo.	idem.	*		37	50
3778	Ceferino Rodriguez.	Cornombre.	*	*	187 50	4569	Tomás Esteban Rubio.	Villanueva.	*		12	63
3779	Enrique Bardon.	Manzaneda.	*	*	150 *	4570	Valentín Poza.	Valencia.	*		150	20
3780	Manuel Martinez.	San Justo.	12	*	44 *	4571	Urbano García.	Sta. Marina del Rio.	*		25	40
3781	Fabián Martinez.	idem.	*	*	38 88	4572	Celestino Herrero.	Sahagún.	*		68	80
3782	José Carreto.	Astorga.	*	*	375 13	4573	Francisco Garcia.	Santiago Millas.	*		85	50
3783	Manuel Ferro Perez.	Castrojuerue.	13	*	25 *	4574	Valentín Poza.	idem.	*		26	56
3784	Gregorio Chamorro.	idem.	14	*	151 25	4575	Antonio Fernández.	idem.	*		71	50
3785	Salvador Bernardo.	Castroviega.	16	*	87 50	4576	Antonio Fernández.	Campo Santibañez.	13	2	75	50
2786	Pedro Gigosos.	Fresno.	*	*	128 *	4577	Benito Fernandez.	Gigosos.	*	4	96	•
3787	Matías Arias.	Astorga.	*	*	148 25	4578	Antonio Fernandez, cedió en Dionisio Garcia.	Leon.	*		45	•
3788	Lorenzo Ramos.	San Justo.	*	*	56 88	4579	Dionisio Diez, cedió en Antonio Cureses Rabada.	Carbajosa.	*	5	45	•
3789	Deogencias Suarez.	Quintanilla.	*	*	12 63	4580	Mariano Espeso.	Cubillos.	*		4500	•
3790	El mismo.	idem.	*	*	30 *	4581	Manuel Benavides.	Grajal de Campos.	*	10	122	58
3791	Lino Chamorro.	Villademor.	*	*	150 *	4582	Miguel Gutierrez.	Guilleguillós.	*		110	05
3792	Leonardo Dominguez.	Santibañez.	17	*	150 *	4583	Juan Tolado.	Valencia.	*		81	45
3793	El mismo.	idem.	*	*	275 *	4584	Pablo Gonzalez.	Grajal de Campos.	*		45	85
3795	Francisco Garcia.	Quintanilla.	*	*	38 75	4585	Bernabé Balbuena.	idem.	*		38	70
3796	Felix Velayos, cedió en Gregorio Garcia y otro.	Leon.	*	*	50 25	4586	Juan Perez.	Riosequillo.	*		103	•
3797	Simón Fernandez.	Columbrianos.	18	*	127 50	4587	Raimundo Fernandez.	Villavalter.	*		181	25
3798	Lorenzo Muniz.	Carrizo.	*	*	96 50	4588	Angel Nava.	Cubillas.	*		148	75
3799	José Gonzalez.	Quintana.	*	*	70 16	4589	Isidoro de Rueda.	Riosequillo.	*		106	25
3800	Tomás Garcia.	Aldesa.	*	*	21 05	4590	Luis Ibañez y otros.	Villibarite.	*	12	81	45
3801	Antonio Carrizo.	Carrizo.	19	*	75 *	4591	Pedro Míamimbres.	Espinosa.	*	4	205	•
3802	El mismo.	idem.	*	*	175 *	4592	Clodomiro Gavilanes.	Columbrianos.	12	4	25	•
3803	El mismo.	idem.	*	*	48 75	4593	Diego Perez.	Luengos.	*		10	187
3804	Pablo Florez.	Leon.	*	*	26 25	4594	Pedro Perez.	Ferral.	*		72	•
3805	Joaquín Lopez.	idem.	20	*	29 38	4595	Manuel Diaz.	Villanueva.	*		3	20
3806	Antonio Gonzalez.	Sopera.	*	*	100 *	4596	Miguel Fernandez.	Valencia.	*		17	20
3807	Pedro Fernandez.	Carrizo.	25	*	74 75	4597	Juan Merino.	Espinosa.	*		16	18
3808	Domingo Alonso, cedió en Gregorio Garcia.	Pobladura.	*	*	115 *	4598	Elias Fernandez.	Cubillas.	*		4	50
3809	Antonio Moro, cedió en Salustio G. Regueral.	Carrizo.	*	*	338 75	4599	Diego Perez.	Ferral.	*		100	•
3810	José Escobar, cedió en Salustio G. Regueral.	Oviedo.	*	26	527 50	4600	Pedro Perez.	Villanueva.	*	11	251	•
3811	José Iglesias.	Astorga.	*	*	199 *	4601	Valentín Velaustegui.	Valencia.	*	5	25	50
3812	José Escobar, cedió en Salustio G. Regueral.	Leon.	*	*	112 50	4602	El mismo.	idem.	*		123	•
3813	Los mismos.	idem.	*	*	118 75	4603	El mismo.	idem.	*		151	•
3814	Los mismos.	idem.	*	*	112 50	4604	Isidro Llamazares.	Leon.	*		125	•
3815	Antonio Paluez, cedió en Julian Cuvero.	Pandoreda.	*	*	36 88	4605	Andrés Cordero.	Astorga.	*	21	27	•
3816	Antonio Paluez, cedió en Julian Cuvero.	San Román.	*	*	557 *	4606	Manuel Gómez.	València.	10	2	156	25
3817	José Alonso.	Valdeviejas.	*	*	13 50	4607	Martín Martínez.	Sanctas Martas.	*		180	25
3818	Gregorio Miranda.	Orzonaga.	28	*	225 *	4608	El mismo.	idem.	*		25	•
3820	Santiago Garcia.	San Román.	*	*	20 *	4609	El mismo.	idem.	*		39	25
3821	Tomás Garcia.	idem.	*	*	32 50	4610	El mismo.	idem.	*		600	50
3822	Francisco Fernandez.	Valdemora.	30	*	88 88	4611	Ramon Puga Santalla.	León.	*	22	301	50
4449	José Lopez.	Pedrun.	17	7	26 85	4612	Felipe More.	La Bañeza.	*	8	08	75
4451	Clemente Fernandez.	Valencia.	*	10	180 74	4613	Gregorio Sta. Marta.	La Bañeza.	*	3	27	25
4452	José de la Puente.	Astorga.	*	12	17 75	4614	Pedro Saenz.	Villatornate.	*	10	50	•
4453	Mariano Fernandez.	Leon.	*	18	12 50	4615	Angel Merino.	La Bañeza.	*	11	101	50
4454	Pedro Fernandez.	Palazuelo Orvigo.	*	10	315 *	4616	Ramón Puga Santalla.	León.	*	17	129	•
4455	Pedro Fernandez.	Leon.	*	24	5 50	4617	Laureano Arroyo.	Sahagún.	*	18	150	65
4456	Francisco Alvarez.	idem.	*	28	101 25	4618	Pedro Alcantara.	La Bañeza.	*	20	75	15
4457	Francisco Alvarez.	idem.	*	13 75	7003	Gabriel Gutierrez.	Laguna Negrillos.	6	2	35	55	
4458	El mismo.	Astorga.	*	*	100	7004	Cándido Sanchez.	Canales.	*		30	23
4459	Gerónimo Garcia, cedió en Joaquín Pernia.	idean.	*	*	162 50	7005	Juan Lopez.	Valencia.	*	25	70	50
4460	Juan Alonso.	Archueja.	*	*	151 25	7006	Tomás Perez Cordero.	La Bañeza.	*		205	50
4461	Francisco Martinez.	Villargusan.	*	29	24 47	7007	Francisco Espinosa.	Grajal.	*	26	29	10
						7008	Francisco Espinosa.	idem.	*	3	41	•
						7070	Ventura de Godos.	Sta. Colombia.	*	12	11	58

7073 Francisco Fernandez... idem.....	2	[1 Setb 84]	41 75
<i>Bienes del Estado.</i>			
753 Faustino Carbajo..... Benavides.....	8	18	300 10
772 Cristóbal Alonso..... Villamandín.....	6	25	149
774 Vicente Vidal..... Leon.....	6		55 80

León 11 de Agosto de 1884.—El Administrador, P. S., Pedro Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaría de Guerra de León.

Estado de los precios límitas que deban servir para la subasta del servicio de Utensilios de esta plaza que ha de celebrarse el dia 25 del actual á las once de su mañana y que abonará la Administración Militar al contratista de dicho servicio.

Pesetas.

Por cada cama que se suministre mensualmente y juego de utensilio de Oficial, tropa, cuartel ó guardia.....	0 75
Por cada litro de aceite de olivo de 2. ^a clase.....	1 10
Por cada quintal métrico de carbon de encina.....	12
Por id. id. id. de leña de la misma clase.....	3 10
Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.....	120

León 18 de Agosto de 1884.—El Comisario de Guerra, Francisco Moreno.

Agencia del Banco de España para la recaudación de contribuciones.

Terminando el dia 20 del corriente mes la cobranza á domicilio en esta capital de las contribuciones Territorial e Industrial por el primer trimestre del corriente año económico, se abre otro nuevo plazo hasta el 25, para que los que no hayan pagado en su domicilio asuman á hacerlo á la oficina de recaudación sin recargo alguno de novede de la mañana á dos de la tarde.

León 18 de Agosto de 1884.—El Agente interino, Cayo Boada.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo sido autorizada la Presidencia de esta Junta por Real orden de 18 de Julio último para proveer, mediante oposición, las siete becas de Facultad vacantes en los Colegios Mayores, con arreglo á las bases aprobadas por Real orden de 9 de Agosto de 1881, que sirvieron para las que hay provistas actualmente, se hace saber así, reproduciendo:

ciendo las indicadas bases, para que los jóvenes que desean optar á ellas presenten sus solicitudes documentadas en el Rectorado de esta Universidad Literaria dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente que, para mayor publicidad, se insertará también en los Boletines OFICIALES de las provincias.

Los becarios que se anuncian, y cuyos estudios en el periodo de la licenciatura habrán de hacerse precisamente en la Universidad Literaria ó Seminario Conciliar de esta ciudad, serán dos para la Facultad de Derecho; una para la de Filosofía y Letras; una para la de Ciencias, sección de Físico-químicas; una para la de Medicina y dos para la de Teología. La adjudicación de estas becas por Colegios será hecha por la Junta después de verificadas las oposiciones, pero los aspirantes á ellas tendrán que precisar en sus instancias la Facultad ó Facultades para que deseen la beca.

Las oposiciones versarán sobre las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la sección de Letras en las becas de Teología, Derecho y Filosofía y Letras; y sobre las que pertenezcan á la sección de Ciencias en las de esta Facultad y la de Medicina.

Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.^a Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.^a Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio; por lo menos de las asignaturas de la Sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de Suspensión en ninguno de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á becas de Teología que hubieren hecho en Seminario aquellos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de Meritíssimas y ninguna de Suspensos en los referidos estudios.

Los ejercicios de oposición serán tres:

El 1.^a consistirá en contestar de palabra á dos preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la Sección respectiva.

El 2.^a en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema de conocimientos propios de la segunda enseñanza,

que será el mismo para todos los opositores de la Sección; y

El 3.^a en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del Latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para los ejercicios 1.^a y 2.^a se distribuirán los opositores en turnas, haciendo observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio 3.^a, se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos y objetos que las fuese necesario. La formación de Programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios quedan á la prudencia y discrección del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, atendidas la finalidad de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Formarán el tribunal de cada Sección dos individuos de la Junta, á uno de los cuales corresponderá la presidencia; dos Profesores de Establecimiento público y un individuo, de condiciones convenientes, extraño al profesorado oficial.

Los ejercicios de los opositores

serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aspirantes, fijándose al efecto una lista numerada en cada Sección de todos aquéllos cuyos ejercicios hubieren sido aprobados. Las becas, recárran precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas, y si algunos de los comprendidos en ellas dejare por cualquier causa de poseerse de la suya, será llamado á reemplazarle el número correlativo al último agraciado en la respectiva lista, que hubiere solicitado la beca en la Facultad de la vacante; y, por último, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verifiquen los ejercicios no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará aquella hasta el curso siguiente.

Los becarios de los Colegios Mayores tendrán opción á las ventajas siguientes:

1.^a A disfrutar por espacio de seis años como tiempo máximo la pension de dos pesetas diarias para hacer sus estudios de Facultad.

2.^a A que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, cuando obtuvieren el grado con nota de Sobresaliente, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de la carrera.

3.^a A ser pensionados con cuatro pesetas diarias por los ocho meses de curso para hacer los estudios del Doctorado, cuando, además de hallarse en el caso anterior, preben tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.^a A que se les costee por la Institución el título de Doctor, siempre que obtengan la nota de Sobresaliente en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.^a A ser subvencionados, cuando se dé el caso anterior, con la suma de dos mil pesetas, para hacer un viaje al extranjero que dure por lo menos seis meses, con objeto de enterarse del estado de los conocimientos en una ó varias de las materias de su carrera, ó hacer algún estudio especial conexional con ella. La forma y modo en que haya de demostrar el agraciado los resultados de su viaje serán determinados en cada caso por la Junta.

Los becarios de estos Colegios tendrán, á su vez, sobre las obligaciones comunes á todos los de la Institución en punto á conducta moral y comportamiento académico, la obligación especial de verificar sus estudios no sólo con aprovechamiento, sino con verdadera brillantez, bajo las penas siguientes:

1.^a El alumno que sin justa causa apreciada de tal por la Junta dejare de examinarse en los ordinarios de Junio de alguna de las asignaturas de su matrícula correspondiente á la beca que disfrute, perderá la pension en los meses de Julio y Agosto.

2.^a El alumno que quedara Suspuesto en alguna de las asignaturas de su beca será privado de ella desde luego; y

3.^a El alumno que no obtuviera notas superiores á la de Buena en la mitad, al menos, de las asignaturas de la matrícula de su beca, será privado de ella á la segunda vez que esto suceda.

Las oposiciones darán principio el dia 22 de Septiembre próximo viernes, á la hora y en el local de esta Universidad Literaria que se anunciarán oportunamente en el tablón de edictos de la misma.

Salamanca 4 de Agosto de 1884.—El Rector Presidente, Dr. Mamez Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Aréz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa titulada de *La Cenia* que linda con los términos de Villamar, Villalquite y La Mata Moral en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo se enterarán con D. Antonio Molleda en León, calle de San Pelayo núm. 5, quien las enterará de las condiciones.

El dia 7 del que rige desapareció una yeyuna de Fuentes de Nava de las señas siguientes: polo castaño, alzada 7 cuartas y dos dedos, de 9 á 11 años, con pelos blancos en la cincadora del lado izquierdo. Se pide á la persona que la haya cogido, de razón en esta imprenta.

Imprenta de la Diputación provincial.